

## OTRAS ENTIDADES

### Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 136/2019

La Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Ex-

tinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2018, adoptó entre otros, en el Asunto Cuarto del Orden del Día, el Acuerdo de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, acordando por Unanimidad:

PRIMERO. Aprobar e incluir los puestos en la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio, que a continuación se indican, con las características siguientes:

Denominación del Puesto	Nº	Parque	AC	GS	Nivel CD	Complemento Específico
Jefe de Turno Corretornos	1	Baena	CE	C2	18	20.393,10 €
Jefe de Turno Corretornos	1	La Carlota	CE	C2	18	20.393,10 €
Jefe de Turno Corretornos	1	Lucena-Cabra	CE	C2	18	20.393,10 €
Jefe de Turno Corretornos	1	Montilla	CE	C2	18	20.393,10 €
Jefe de Turno Corretornos	1	Montoro	CE	C2	18	20.393,10 €
Jefe de Turno Corretornos	1	Palma del Río	CE	C2	18	20.393,10 €
Jefe de Turno Corretornos	1	Peñarroya-Pueblonuevo	CE	C2	18	20.393,10 €
Jefe de Turno Corretornos	1	Pozoblanco	CE	C2	18	20.393,10 €
Jefe de Turno Corretornos	1	Priego de Córdoba	CE	C2	18	20.393,10 €
Jefe de Turno Corretornos	1	Puente Genil	CE	C2	18	20.393,10 €
Bombero-Conductor Corretornos	1	Baena	C	C2	16	19.273,92 €
Bombero-Conductor Corretornos	1	La Carlota	C	C2	16	19.273,92 €
Bombero-Conductor Corretornos	1	Lucena-Cabra	C	C2	16	19.273,92 €
Bombero-Conductor Corretornos	1	Montilla	C	C2	16	19.273,92 €
Bombero-Conductor Corretornos	1	Montoro	C	C2	16	19.273,92 €
Bombero-Conductor Corretornos	1	Palma del Río	C	C2	16	19.273,92 €
Bombero-Conductor Corretornos	1	Peñarroya-Pueblonuevo	C	C2	16	19.273,92 €
Bombero-Conductor Corretornos	1	Pozoblanco	C	C2	16	19.273,92 €
Bombero-Conductor Corretornos	1	Priego de Córdoba	C	C2	16	19.273,92 €
Bombero-Conductor Corretornos	1	Puente Genil	C	C2	16	19.273,92 €
Bombero-Conductor Correparques	4	Apoyo a Parques	C	C2	16	20.113,92 €

La modificación anterior se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.

Lo que se publica para su general conocimiento, indicando que contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante la Junta General del Consorcio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que se publique, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la

desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015 y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de desestimación presunta del Recurso de reposición, podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998.

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

La publicación íntegra de la RPT para el ejercicio 2018 se realiza en la página web o sede electrónica del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, de conformidad con la Ordenanza de Transparencia y acceso a la información pública de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Córdoba, 16 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta, por delegación del Sr. Presidente (Decreto de 13 de agosto de 2015. BOP de 3 septiembre), María Dolores Amo Camino.